



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2019**

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:  
D. Miguel Ángel Barbero Moreno

SRES. CONCEJALES:

PARTIDO POPULAR:  
D. Miguel Ángel Barbero Moreno  
D. Alfonso García Barbero  
Dña. Emilia Redondo Alcalá  
Dña. Carmen Martínez Fernández  
D. Carlos Hernando Barbero  
AUSENTE: D. Luis Daniel Cadenas Pérez

PARTIDO SOCIALISTA:  
D. Marcos Ortiz Cadenas  
Dña. Pilar Barbero Redondo  
D. Víctor Resino Cadenas  
D. Mateo González Martín  
Dña. Paloma Serrano Pagadizábal

SRA. SECRETARIA:  
Dña. María Esther Riscos Barragán

En la Villa de Tielmes, en la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 3 de Octubre de 2019, reunidos los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno.

El Sr. Alcalde da cuenta de la resolución de la dirección General de Administración Local autorizando el desempeño de funciones de Secretaria en régimen de acumulación de la Secretaria de Valdilecha, hasta la reincorporación de la titular. Asimismo excusa la asistencia del Sr. Concejal D. Luis Daniel Cadenas Pérez por su próximo enlace matrimonial.

Y habiendo quórum suficiente en 1ª convocatoria el Sr. Alcalde-Presidente abrió la Sesión tratándose los siguientes puntos en el Orden del Día.

**PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se somete al Pleno para su aprobación el acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el pasado 18 de Julio de 2019, que se aprueba por unanimidad de los 10 concejales presentes.

**SEGUNDO. - APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018**

El Sr. Concejal Alfonso García da cuenta del contenido de la Cuenta General del ejercicio 2018, del resultado presupuestario y del remanente de tesorería, indicando que el resultado es bueno. Pregunta el Sr. Concejal Marcos Ortiz a qué se debe el incremento de la partida correspondiente a ingresos tributarios y la diferencia con respecto al ejercicio 2017 de la suma de todos los capítulos de ingresos.

Responde el Sr. Concejal Alfonso García que probablemente se deba al incremento del IBI por la revisión catastral, añade que esas preguntas debería formularlas con antelación a la celebración del Pleno y que no obstante se informará y le responderá.



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Secretaria-Interventora procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo y emitió informe sobre la misma.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22 de Mayo de 2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 6 de Junio de 2019 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria-Interventora, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente:

*PROPUESTA DE ACUERDO*

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento

2º.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Sometida la propuesta a debate y votación se aprueba con 5 votos a favor y 5 abstenciones.

**TERCERO. - ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE "NUEVA CASA CONSISTORIAL"**

El Sr. Alcalde explica que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Julio de 2019 aprobó el contrato de obras de construcción de "Nueva Casa Consistorial" financiado por el Programa Regional de Inversión 2015-2019.

Tras la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, se presentaron 12 empresas al procedimiento que se ha tramitado electrónicamente.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de Septiembre de 2019, realizó propuesta de adjudicación a la oferta presentada por CEVIAN EPC, SL y CONSTRUCCIÓN Y OBRAS



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

PÚBLICAS RECIO SA, que presentaron la oferta más ventajosa, por un precio de 610.522,42 euros más IVA, que supone un porcentaje de baja sobre el precio de licitación de 18,34 %. El día 20 de Septiembre se requirió la presentación de la documentación a que hace referencia la cláusula decimosexta del pliego, así como la garantía definitiva. El sobre conteniendo dicha documentación fue abierto el día 1 de Octubre.

A la vista la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias, que se constituirán en UTE, acreditativa de la capacidad, solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar, garantía definitiva y resto de documentación, y visto el informe de fiscalización de 1 de octubre de 2019, se somete al Pleno del Ayuntamiento de Tielmes la siguiente:

*PROPUESTA DE ACUERDO*

1º. Adjudicar el contrato de obras de "Nueva Casa Consistorial" de Tielmes, por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, a CEVIAN EPC SL, con CIF B49154818 y a CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS RECIO, S.A., con NIF A 47288634, por importe de seiscientos diez mil quinientos veintidós euros y cuarenta y dos céntimos (610.522,42 €), más ciento veintiocho mil doscientos nueve euros y setenta y un céntimos de IVA (128.209,71 €), y una reducción del plazo de ejecución de un mes, por haber presentado la oferta económica más ventajosa

2º. Notificar este acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

3º. Convocar al adjudicatario del contrato para proceder a la acreditación de formalización de la Unión Temporal de Empresas en escritura pública y posterior formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se haya notificado la adjudicación a los licitadores y candidatos de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre.

4º. Disponer de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

5º. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sometida la propuesta a debate y votación se aprueba por unanimidad de los 10 concejales presentes.

**CUARTO. -APROBACIÓN FESTIVOS LOCALES EJERCICIO 2020**

El Sr. Alcalde explica que visto lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establece que serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, se somete al Pleno del Ayuntamiento de Tielmes la siguiente:

*PROPUESTA DE ACUERDO*

Que las fecha de las fiestas laborales locales para el año 2020 en el municipio de Tielmes sean los días 15 DE MAYO (viernes) y 6 DE AGOSTO (jueves)



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

Sometida la propuesta a debate y votación se aprueba por unanimidad de los 10 concejales presentes.

**QUINTO. - APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO. EXPDT. N° 04/2019**

Visto el expediente de modificación de crédito n° 04/2019 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, minorando la aplicación presupuestaria 450 60900 e incrementando la aplicación 320 63302, con el fin de acometer mejoras en la Casita de Niños que no estaban inicialmente presupuestadas, transfiriendo crédito de otra partida con diferente vinculación, que previsiblemente no se va a gastar en el ejercicio, se eleva al Pleno la siguiente

*PROPUESTA DE ACUERDO*

1º. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
320	63302	Mejora en Centros Educativos	2.500,00 €	+ 42.000,00 €	44.500,00 €

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	60900	Inversiones en infraestructuras: alumbrado, red viaria y otros	56.000,00 €	- 42.000,00 €	14.000,00 €

2º. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida la propuesta a debate y votación se aprueba por unanimidad de los 10 concejales presentes.



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

## **SEXTO. - APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL MIGUEL DE CERVANTES**

El Sr. Alcalde explica que se ha introducido una pequeña modificación sobre el texto enviado inicialmente. En el artículo 6 donde dice 8 horas debe decir 10 horas.

El Sr. Concejala Marcos Ortiz toma la palabra para decir que las entradas debería ir numeradas y establecer un mínimo de asistentes para abrir el auditorio, suficiente para cubrir el coste.

El Sr. Alcalde responde que eso es muy complejo y acabará siendo contraproducente, que hay que favorecer que los grupos de teatro vengan a Tielmes.

Pregunta la Sra. Concejala Paloma Serrano que no aparece regulado qué ocurre si un particular, un grupo de manualidades, por ejemplo, utiliza las salas.

Tras un breve debate, se acuerda la inclusión de la modificación apuntada por el Alcalde y la inclusión en el texto inicial del siguiente texto: *Las entradas serán numeradas con fila y número.*

En cuanto a lo apuntado por la Sra. Concejala Paloma Serrano, queda pendiente la redacción de un punto con ese dato para aportarlo en período de alegaciones y resolver sobre su inclusión con la aprobación definitiva de la ordenanza.

A continuación, y visto el proyecto de ordenanza con las modificaciones anteriormente indicadas y el informe emitido por Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a Pleno la siguiente

### *PROPUESTA DE ACUERDO*

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del Auditorio municipal Miguel de Cervantes, *con la redacción que a continuación se recoge:*

## **ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE TIELMES "MIGUEL DE CERVANTES"**

### **TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

*El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del uso temporal o esporádico del Auditorio Municipal por particulares, asociaciones y empresas. Para ello el Ayuntamiento desea establecer estas normas para su correcto mantenimiento.*

#### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación.**

*Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación al Auditorio Municipal de Tielmes "Miguel de Cervantes", sito en la calle Real, nº 39.*

#### **Artículo 3.- Uso**

*El Auditorio Municipal podrá ser utilizado por particulares, asociaciones y empresas para llevar a cabo, exposiciones, reuniones, celebraciones, cursos, actos culturales o similares, que afecten al interés general de la población, siempre y cuando de ellos se haga un uso responsable.*

*En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de denegar la autorización de uso cuando considere que la actividad o uso propuesto no afecta al interés general de la población o pueda suponer un peligro para la seguridad e integridad de las personas o del edificio.*



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

## **TÍTULO II.- NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN**

### **Artículo 4.- Solicitudes**

*Los interesados en la utilización del Auditorio Municipal deberán obtener autorización del Ayuntamiento con carácter previo. El Ayuntamiento y las asociaciones locales tendrán prioridad en la utilización del Auditorio Municipal y las aulas anexas, aun cuando el uso haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación suficiente.*

*En la solicitud de autorización se harán constar los siguientes datos:*

- Identificación del solicitante.*
- Duración de la utilización (días/horas).*
- Listado detallado de las actividades a realizar*
- Número de usuarios/ocupantes aproximado*
- Finalidad y motivos de la solicitud*
- Lista de enseres, mobiliario o material a utilizar, propiedad municipal.*

*Previa a la concesión de la autorización, la Concejalía correspondiente o la Alcaldía podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.*

### **Artículo 5.-**

*El Auditorio Municipal “Miguel de Cervantes” podrá incorporarse a las redes nacionales o autonómicas de teatro así como incluirse en la firma de Convenios de Colaboración con otras organizaciones que se consideren de interés y que puedan favorecer la difusión de actividades culturales, lúdicas y de cualquier otro tipo de interés para los vecinos del municipio.*

### **Artículo 6.- Tarifas por cesión de espacios**

*Estarán sujetos a las tarifas establecidas en la presente ordenanza, la asistencia a actividades, representaciones o eventos programados por el Ayuntamiento de Tielmes en el Auditorio Municipal, así como la cesión de uso del mismo para la realización en sus instalaciones de actividades adecuadas a su destino.*

**6.1. AUDITORIO.** *Se podrá ceder el auditorio para la realización de funciones mediante la fórmula conocida como “a taquilla”, que supone la entrega a la Compañía o asociación de una parte o total de la recaudación.*

*La determinación del precio de la entrada se comunicará al Ayuntamiento.*

*Será fijado y anunciado públicamente antes de la función, en la publicidad del espectáculo, en la recepción del Auditorio o por los distintos canales de comunicación que se dispongan. Los precios públicos de las entradas serán: máximo de 4 € (para mayores de 65 años y menores de 16 años) y un máximo de 8 € para los adultos.*

*Las personas con movilidad reducida (PMR) tendrán un descuento del 25% y la entrada será gratuita para su acompañante.*

*Siempre que el coste del espectáculo supere los 1.000 €, el Alcalde (por delegación del Pleno que se entiende conferida expresamente con la aprobación de esta Ordenanza) podrá modificar el precio público de la entrada, a propuesta de la Concejalía de Cultura.*

*El cesionario presentará una memoria de ingresos obtenidos por la representación en el plazo de 15 días desde que esta se haya realizado.*

*Las entradas serán numeradas con fila y número.*

**6.2. AULAS.** *Las aulas del Auditorio Municipal podrán ser utilizadas para actividades o cursos que persigan fines de ámbito socio-cultural-educativo. La tasa por la utilización privativa, mediante cesión de las aulas destinadas a estos fines, a solicitud de personas o entidades que*



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

*promuevan actividades con fines lucrativos o interés particular, por actividades continuadas en el tiempo será el siguiente:*

*- Por aula y mes con un máximo de 10 horas de uso/mensuales: 100 €.*

*En el caso de que el cesionario del espacio público realice una reducción de las tarifas que han de satisfacer los destinatarios de la actividad, y atendiendo al fin social y utilidad pública de dicha medida y previa justificación, el uso de las aulas no estará sujeta a la tarifa anterior.*

**Artículo 7.- Obligación de pago**

*La obligación de pago surge con la autorización de la actividad programada o por la cesión de uso de las instalaciones.*

*Las tasas se ingresarán en la Tesorería Municipal una vez autorizada la solicitud de utilización, por transferencia bancaria debiendo presentarse en su caso el justificante correspondiente, conforme a los elementos determinantes de la cuota tributaria en función del aprovechamiento autorizado.*

**Artículo 8.- No sujeción a pago**

*1.- No estarán sujetos al pago del precio público, la cesión de uso para la realización de espectáculos cuya finalidad sea la difusión de grupos no profesionales o actuaciones que por su innovación deban dinamizarse. Tampoco estarán sujetos, los actos institucionales promovidos por el Ayuntamiento.*

*2.- No obstante, el Ayuntamiento podrá determinar la entrada gratuita al Auditorio Municipal cuando existan razones sociales, culturas o de interés público que así lo aconsejen.*

*3.- No sujeción a pago de la tasa, la cesión de aulas cuando las actividades a desarrollar persigan fines educativos de interés general*

**Artículo 9.-**

*1.- Los interesados deberán solicitar la utilización de las dependencias del Auditorio rellenando para ello el impreso correspondiente. La solicitud deberá especificar el tipo de actividad, fecha, horario y necesidades técnicas y le será contestada en un plazo máximo de 15 días.*

*2.- Los responsables del buen desarrollo del acto serán representantes designados por la entidad organizadora, quienes deberán en todo momento coordinarse con la persona del Auditorio y seguir las directrices que esta les dicten.*

*3.- La persona encargada del Auditorio podrá suspender la función a causa de situaciones que impidan el buen desarrollo de la actividad.*

*5.- Toda publicidad del acto (carteles, folletos, etc.) deberá seguir las pautas indicadas para preservar la imagen del Ayuntamiento de Tielmes. Para actos no organizados por el Ayuntamiento el coste de la publicidad correrá a cargo de la organización, así como su colocación.*

*6.- Cada organizador del acto deberá contar con un mínimo de un técnico para las funciones de montaje, iluminación y sonido.*

*7.- En el caso de que en una misma fecha solicite el Auditorio más de una entidad se seguirán los siguientes criterios:*

*a) Tendrán prioridad las asociaciones y colectivos locales.*

*b) Dentro de las asociaciones o colectivos locales tendrá prioridad la asociación o colectivo que no haya realizado antes otro acto.*



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

*b) Cuando los solicitantes hayan utilizado alguna vez el Auditorio, el orden de preferencia se regirá por la fecha de la solicitud.*

*8.- Serán consideradas actividades con entrada libre aquellas organizadas por Instituciones Públicas, educativas o de interés social.*

*9.- El mal uso de las instalaciones o el incumplimiento de las normas del Auditorio durante la celebración de actos organizados por Entidades o Asociaciones, será causa suficiente para denegar en el futuro nuevas autorizaciones a los responsables, sin perjuicio de exigir las oportunas reparaciones.*

### **Disposición Final**

*La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de Enero de 2020, o en defecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

2º. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.tielmes.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

Sometida la propuesta a debate y votación se aprueba con 5 votos a favor y 5 abstenciones.

## **SEPTIMO. - APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES**

Visto el proyecto de ordenanza y el informe emitido por Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a Pleno la siguiente

### *PROPUESTA DE ACUERDO*

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares, con la redacción que a continuación se recoge:

## **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE TERRENOS Y SOLARES**

### **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

*En uso de las facultades concedidas por el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con lo preceptuado en el artículo 12,*





AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

*artículo 168, artículo 151.l.k y artículo 170 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el Código Civil y en cualquiera otra normativa de pertinente aplicación, el Ayuntamiento de Tielmes se propone regular las actividades y comportamientos relativos al medio ambiente, con el objeto de conseguir las adecuadas condiciones de limpieza y vallado de parcelas y terrenos en áreas próximas, colindantes y dentro del casco urbano para evitar el riesgo de incendios.*

*La presente Ordenanza es de obligado cumplimiento para todas las personas, tanto físicas como jurídicas, que tengan sus terrenos y solares dentro del término municipal del término de Tielmes.*

**FUNDAMENTACION.**

*Artículo 1.º- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con los artículos 168 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los propietarios de terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. La presente ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el Reglamento de Disciplina Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.*

**NATURALEZA.**

*Artículo 2.º- Esta Ordenanza tiene la naturaleza de Ordenanza de Construcción o Policía Urbana, no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, por venir referida a aspectos de salubridad, seguridad y puramente técnicos.*

*Artículo 3.º- A los efectos de esta Ordenanza tendrán la consideración de solares, las superficies de suelo urbano aptas para la edificación que reúnan los requisitos establecidos en el artº 14 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

*Artículo 4.º- Por vallado de solar ha de entenderse la obra exterior de nueva planta, de naturaleza no permanente, limitada al simple cerramiento físico del solar.*

**CAPÍTULO II: LIMPIEZA DE TERRENOS Y SOLARES**

*Artículo 5.º- El Alcalde o en su lugar, el concejal designado, dirigirá la policía municipal y ejercerá la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.*

**Artículo 6.º-**

*1.- Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles expresamente prohibido mantener en ellos basuras, residuos, sólidos urbanos o escombros.*

*2.- Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un terreno o construcción y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquélla que tenga el dominio útil y subsidiariamente sobre el propietario del inmueble.*



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

**Artículo 7.º-**

1.- Los propietarios de los terrenos o construcciones con el fin de evitar la propagación de incendios e infecciones tienen la obligación de eliminar la vegetación y, en su caso, aclarar la masa arbolada de los mismos, así como mantener limpios de vegetación, los viales tanto internos como de acceso, así como el tejado u otros elementos o zonas de los terrenos o edificaciones que puedan implicar riesgo de propagación de incendios.

2.- Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un terreno o construcción y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquélla que tenga el dominio útil y subsidiariamente sobre el propietario del inmueble.

**Artículo 8.º-** El Alcalde o en su lugar, el concejal designado, de oficio o a solicitud de la persona interesada y previo informe de los servicios técnicos/funcionarios, iniciará el procedimiento, poniéndolo en conocimiento del propietario o propietarios del terreno, urbanización o edificación. Previa audiencia a los interesados y resolución, en su caso de las alegaciones formuladas, dictará resolución señalando las deficiencias existentes, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución.

### **CAPÍTULO III: VALLADO DE SOLARES**

**Artículo 9.º-**

1.- Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados, mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de seguridad o salubridad y ornato público.

2.- La obligación de vallar puede extenderse a terrenos no calificados de solares y a fincas rústicas por razones de seguridad y salubridad.

3.- Los cerramientos o vallas en suelo no urbanizable de especial protección no podrá lesionar el valor específico que se quiere proteger.

**Artículo 10.º-**

Para que un solar se considere vallado, a los efectos de la presente ordenanza, se requiere que la valla reúna las siguientes características, respetando siempre lo establecido en el planeamiento municipal:

1.- Se extenderá a todo lo largo de la línea de fachada o fachadas según el trazado de alineación que se fije con tal finalidad.

2.- El vallado será resuelto mediante una solución constructiva que garantice la estabilidad y la seguridad de los viandantes, teniendo una altura mínima de 1,80 metros y no superior a 3 metros.

3.- Se colocará una puerta de acceso al solar de dimensiones tales que permita las operaciones de limpieza y retirada de los posibles desperdicios.

4.- En todo caso, las características que deban reunir los materiales empleados en la construcción de la valla serán tales que garanticen su estabilidad y su conservación en estado decoroso.



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

*El vallado de solares se considera obra menor y están sujetos a previa licencia.*

**Artículo 11.º-**

*1.- El Alcalde o en su lugar, el concejal designado, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenará la ejecución del vallado de un solar, indicando en la resolución los requisitos y el plazo de ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos y con audiencia al propietario.*

*2.- La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada.*

*3.- Transcurrido el plazo concedido sin que los obligados a ello hayan ejecutado la orden de ejecución, el Alcalde ordenará la ejecución subsidiaria a costa del interesado y la imposición de sanciones.*

**CAPÍTULO IV: INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 12.º-** *Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras necesarias para mantener los terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular y edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal y como dispone el artículo 168.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.*

**Artículo 13.º-**

*1.- La infracción a que se refiere el artículo anterior será sancionada con multa de 600 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artº 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.*

**Artículo 14.º-** *En el incumplimiento de las órdenes de ejecución del vallado o cerramiento de terrenos y edificaciones, serán responsables los propietarios y el incumplimiento de las órdenes de ejecución por razones de salubridad, higiene u ornato, ajenas al cerramiento o vallado, serán responsables las personas que tengan el dominio útil o subsidiariamente los propietarios de los inmuebles.*

**Artículo 15.º-** *El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de las facultades de delegación.*

**Artículo 16.º-** *La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.*

**CAPÍTULO V: RECURSOS**

**Artículo 17.º-** *Contra las resoluciones de la Alcaldía, en las que se plasme las órdenes de ejecución, que pongan fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo o el que proceda conforme a la legislación vigente.*



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

*La presente ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

2º. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.tielmes.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

Sometida la propuesta a debate y votación se aprueba por unanimidad de los 10 concejales presentes.

### **OCTAVO. - MANIFESTACIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si han recibido copia los decretos dictados desde la celebración de la sesión de organización del día 21 de Junio, cuyo contenido extractado es el siguiente:

-. Decreto de fecha 20 de Junio de 2019, por el que se acuerda conceder autorización para la realización de una cala para acometida única en la red general de alcantarillado del CANAL DE ISABEL II GESTIÓN en la C/ de la Huertas nº 39 .

-. Decreto de fecha 24 de Junio de 2019, por el que se concede autorización para utilizar la Casilla de Camineros el día 26 de Junio de 2019 para la celebración de una reunión.

-. Decreto de fecha 24 de Junio de 2019, por el que se concede autorización para utilizar la Casilla de Camineros el día 29 de junio para celebrar un cumpleaños.

-. Decreto de fecha 27 de Junio de 2019, por el que se acuerda conceder a Club Ciclista MTB TIELMES subvención directa por importe de 400,00 €.

-. Decreto de fecha 27 de Junio de 2019, por el que se nombra a Sara Barbero Gallego secretaria del Juzgado de Paz, los días 28 de Junio, a 5 de Julio de 2019, ambos incluidos, por vacaciones del Titular.

-. Decreto de fecha 27 de Junio de 2019, por el que se concede autorización para utilizar la Casilla de Camineros el día 14 de Julio para una celebración.



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

- Decreto de fecha 28 de Junio de 2019, por el que se concede autorización para utilizar la Casilla de Camineros el día 1 de Julio de 2019 para la celebración de una reunión.
- Decreto de fecha 01 de Julio de 2019, por el que se concede autorización a Cruz Roja Española para realizar una campaña de donación de sangre.
- Decreto de fecha 16 de Julio de 2019, por el que se concede autorización para utilizar la Casilla de Camineros el día 20 de Julio para una celebración.
- Decreto de fecha 16 de Julio de 2019, por el que se concede autorización para utilizar la Casilla de Camineros el día 19 de Julio de 2019 para la celebración de una reunión.
- Decreto de fecha 17 de Julio de 2019, por el que se acuerda aceptar el Presupuesto presentado por Anevinip S.L., para la contratación del servicio de fibra óptica en las dependencias municipales de Casa Consistorial, Oficina Policía Local, Hogar del Jubilado, Auditorio y Centro Cultural La Estación.
- Decreto de fecha 19 de Julio de 2019, por el que se acuerda conceder Licencia Municipal para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos N° 01/2019 en virtud de lo dispuesto en el convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y este Ayuntamiento.
- Decreto de fecha 22 de Julio de 2019, por el que se concede autorización para utilizar la Casilla de Camineros el día 27 de Julio para una celebración.
- Decreto de fecha 22 de Julio de 2019, por el que se resuelve cursar la modificación del contrato de D<sup>a</sup> Carmen Sánchez Brigidano.
- Decreto de fecha 31 de Julio de 2019, por el que se aprueba la modificación del proyecto de "Acondicionamiento y Mejora del Parque del Caz Chico, por importe de 75.181.46€.
- Decreto de fecha 2 de Agosto de 2019, por el que se nombra a Dña. M<sup>a</sup> de los Reyes de la Cruz Barbero, secretaria del Juzgado de Paz, los días 5 al 19 de Agosto de 2019, ambos incluidos, por vacaciones de la Titular.
- Decreto de fecha 13 de Agosto de 2019, por el que se aprueba el cambio de ubicación del Colegio Electoral de Tielmes, a las instalaciones del Polideportivo Municipal.
- Decreto de fecha 14 de Agosto de 2019, por el que se delega a D. Alfonso García Barbero, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 15 al 28 de Agosto de 2019 por vacaciones del Alcalde.



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

- . Decreto de fecha 14 de Agosto de 2019, por el que se acuerda denegar concesión de Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Discapacidad, según lo dispuesto en la Ley 8/1993, de Protección de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de 22 de junio y en la Ordenanza Municipal.
- . Decreto de fecha 22 de Agosto de 2019, por el que se acuerda aceptar el Presupuesto presentado por Manuel Huertes Díaz, para el suministro e instalación de cinco aparatos de climatización en el Polideportivo Municipal.
- . Decreto de fecha 22 de Agosto de 2019, por el que se aprueba solicitar subvención por importe de 7126,00 € para el desarrollo del proyecto denominado MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
- . Decreto de fecha 29 de Agosto de 2019, por el que se nombra a Sara Barbero Gallego secretaria del Juzgado de Paz, del 29 de Agosto al 12 de Septiembre de 2019, ambos días incluidos, por baja médica de la Titular.
- . Decreto de fecha 11 de Septiembre de 2019, por el que se aprueba la devolución de importe principal e intereses retenidos de la Empresa Boryval Promociones y Negocios S.L. (1184,26€).
- . Decreto de fecha 11 de Septiembre de 2019, por el que se concede autorización para utilizar la Casilla de Camineros el día 14 de Septiembre para una celebración familiar.
- . Decreto de fecha 11 de Septiembre de 2019, por el que se aprueba solicitar la participación del municipio de Tielmes en las competiciones de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid, Serie Básica, para la temporada 2019-2020.
- . Decreto de fecha 12 de Septiembre de 2019, por el que se aprueba solicitar la subvención para financiar la participación de este Ayuntamiento en las actividades de Deporte Infantil en la temporada 2017-2018.
- . Decreto de fecha 13 de Septiembre de 2019, por el que se acuerda aceptar el presupuesto remitido por Felicitas Corvillo Romero para el suministro de fondos bibliográficos para la Biblioteca Municipal.
- . Decreto de fecha 13 de Septiembre de 2019, por el que se nombra a D. Agustín Castillo Martínez secretario del Juzgado de Paz, del 13 de Septiembre de 2019, hasta la fecha de alta médica por incapacidad temporal de la Titular del mismo.
- . Decreto de fecha 13 de Septiembre de 2019, por el que se acuerda aceptar el presupuesto remitido por Espasa Calpe S.A., para el suministro de material audiovisual para la Biblioteca Municipal.
- . Decreto de fecha 18 de Septiembre de 2019, por el que se concede autorización para utilizar la Casilla de Camineros el día 21 de Septiembre para una celebración.



AYUNTAMIENTO  
DE TIERNES

- Decreto de fecha 18 de Septiembre de 2019, por el que se concede autorización para utilizar la Casilla de Camineros el día 22 de Septiembre para una celebración.

- Decreto de fecha 20 de Septiembre de 2019, por el que se aprueba solicitar la subvención para financiar la impartición de un curso de “Monitor de Tiempo Libre,, en colaboración con el Ayuntamiento de Valdilecha, por un importe de 14.931,00€ asumiendo el Ayuntamiento de Tiernes la ejecución del 49,90% del proyecto (7448,00€).

- Decreto de fecha 23 de Septiembre de 2019, por el que se acuerda denegar concesión de Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Discapacidad, según lo dispuesto en la Ley 8/1993, de Protección de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de 22 de junio y en la Ordenanza Municipal.

- Decreto de fecha 23 de Septiembre de 2019, por el que se aprueba solicitar la subvención para financiar la impartición de un “Taller para mejora de la empleabilidad, para jóvenes, por importe de 1.060,00€.

- Decreto de fecha 24 de Septiembre de 2019, por el que se concede autorización para utilizar la Casilla de Camineros el día 28 de Septiembre para una celebración.

- Decreto de fecha 25 de Septiembre de 2019, por el que se aprueba la baremación de criterios de valoración de candidatos al objeto de establecer un orden en el acceso a los puestos ofertados de Oficial de 1ª y 2ª para el desarrollo del PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.

- Decreto de fecha 25 de Septiembre de 2019, por el que se adscribe al PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, de acuerdo con la puntuación obtenida.

A continuación cede la palabra a los concejales que dan cuenta de la situación de cada una de sus concejalías:

- El Sr. concejal D. Carlos Hernando toma la palabra y comienza dando las gracias a los voluntarios que han ayudado en las tareas y deportes de las fiestas. Continúa diciendo que ayer empezaron las actividades deportivas, que se han añadido deportes a las actividades ya existentes y que hay bastante gente apuntada, actividades nuevas, como gimnasia rítmica está teniendo muy buena aceptación.

En materia de seguridad da cuenta de la incorporación de dos efectivos de la policía local con intención de que continúen, por eso no se les ha renovado la comisión de servicios y a que a principios del año que viene se incorporarán los otros dos.

- La Sra Concejala Dña. Carmen Martínez indica que en materia de educación en junio, se hizo entrega del premio de excelencia a primaria; que ya han comenzado las clases y los primeros y últimos del cole y que este año la Casita es gratuita de 9 a 1. De 8 a 9 el horario ampliado se paga en fracciones de media hora y que de 1 a 2 el Ayuntamiento sufraga a todos los usuarios



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

hasta que comience el horario de comedor.

Añade que el Taller Despertar con una sonrisa para los mayores ya ha empezado y que en relación con el banco de alimentos los usuarios están haciendo un taller en el Ayuntamiento antes de recoger sus alimentos.

- La Sra. Concejala Dña. Emilia Redondo indica que en materia de cultura y turismo ha empezado la escuela de música y danza e inglés y en el auditorio se ha realizado en septiembre la exposición Momentos de las Fiestas. En la biblioteca se ha realizado una exposición itinerante de la Comunidad de Madrid.

Añade que en breve la biblioteca se integrará en la red de la Comunidad de Madrid, que se están catalogando los libros para poder realizar el préstamo con un carnet único para toda la Comunidad. Indica que se ha concedido una subvención para dotación de fondos bibliotecarios por importe de 2075 € y que se están organizando exposiciones de pintores locales en el pasillo de la segunda planta del Auditorio a partir del mes de noviembre. Finaliza diciendo que los museos reciben visitas y funcionan con normalidad.

- El Sr. Concejala Alfonso García toma la palabra para decir que está al cobro el segundo plazo del IBI e IAE; la domiciliación de recibos se bonifica con el 5% y es posible fraccionar los recibos en 5 plazos.

- Finalmente el Sr. Alcalde toma la palabra para decir que este Pleno debería haber sido a primeros de Septiembre, y quiere agradecer el comportamiento cívico de las peñas, a todos los que han colaborado en los distintos actos y a los concejales y asociaciones.

Continúa agradeciendo el apoyo de los vecinos en los días de las fuertes lluvias, a los operarios, porque cuando se les requirió no dudaron en volver, a Alfonso por estar al frente del cañón y solventar la situación fenomenal y da cuenta de las siguientes informaciones:

- Da cuenta de la incorporación de 6 albañiles por un período de 6 meses. Indica que la selección se ha realizado entre los 9 candidatos remitidos por la oficina de empleo, añade que es un decisión dura decir a 3 personas que no han sido seleccionadas.

El contrato tiene una duración de 6 meses y realizarán un curso de 90 horas.

Indica que se ha concedido una subvención para pintar el auditorio y que se nos ha concedido la subvención para reforma eléctrica de la piscina.

También se ha solicitado subvención para instalar en el polideportivo municipal bombas de frío/calor para el gimnasio, la sala de actividades de spinning y el control.

Además se ha solicitado subvención para financiar dos proyectos:

- Uno junto con el Ayuntamiento de Valdilecha para monitor de tiempo libre, dirigido a jóvenes de entre 17 y 35 años por importe de 14.934 € máximo. Cada Ayuntamiento aporta y sufraga su 50%.

- El segundo proyecto es para mejora de la empleabilidad por importe de 1060 €

- La actuación del Caz Chico, con las modificaciones que se han ido aprobando en Pleno se ha aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid y se sacará a licitación pública. El importe es de 79.818,09 €.

- A partir del lunes se desarrollará un curso de olivicultura moderna impartido por el IMIDRA (hay 25 inscripciones de las que 7 son de Tielmes)

- Ha solicitado a la Dirección General de Carreteras un semáforo para la travesía, para que los coches tengan que parar.

Añade que también ha solicitado badenes para minorar la velocidad en la carretera a Villarejo y





AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

que en el Cuadro y la calle Real, vamos a poner de 6 a 8 badenes, para lo que ya se ha pedido presupuesto.

- Se ha instalado fibra en el Ayuntamiento y está solicitada para el auditorio, el polideportivo y para la Estación.

- La actividad de la Estación empieza el sábado en horario de 6 a 9 horas, con un monitor

- Se han iniciado conversaciones con Carabaña, Orusco y Ambite para hacer fuerza y redactar una carta conjunta para solicitar el refuerzo de las líneas de autobuses.

- Se están revisando y limpiando desde antes de la tormenta del día 26, las bajantes del pueblo.

- Hemos comprado 15/20 contenedores, 30 papeleras y 2 carros para barrenderos.

- El punto limpio nos está dando muchos problemas, hemos hecho una instalación eléctrica para colocar dos cámaras para evitar que viertan camiones incontroladamente.

#### NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. concejal Marcos Ortiz pregunta por un expediente de devolución de 1.154 euros a una empresa.

Responde el Sr. Alcalde que le contestará mañana, que lo ha visto a las 2 de la tarde y que no le ha dado tiempo a recabar la información.

- Continúa preguntado por el colector de la Estación, que no ha funcionado bien con las lluvias del día 26.

El Alcalde explica que el colector está bien, lo que no está bien es el colector general. Esa obra se hizo en septiembre del 2018 y que el día 26 de Julio ya solicitó el cambio de sección del colector general, para incluirlo en el Plan SANEA con cargo a cuota suplementaria. La actuación consistiría en cambio de sección de tubería desde el punto que recoge el agua del barranco, que es cuando entra en carga, hasta la curva de la fábrica verde.

Añade que con posterioridad a esa solicitud, por teléfono, hablando con el Canal se me ocurrió otra opción: detrás de esa tubería hay una EDAR sin uso actualmente, lo que se podría hacer es partir el desagüe general del pueblo en dos: uno en el EDAR y otro en el general. Esta opción la está valorando el Canal.

- Pregunta el Sr. Concejal Marcos Ortiz, por el colector del polideportivo, que ha oído que la galería estaba deteriorada, que tenía raíces.

El Sr. Alcalde responde que el Canal lo limpia cada cierto tiempo, pero que han solicitado limpieza de los imbornales y de todo el colector después de las últimas lluvias.

Añade que la capacidad del tubo se duplicó hasta 800, pero que ante una caída de agua tan fuerte...

- Pregunta el Sr. Concejal Marcos Ortiz si los presupuestos del aire acondicionado del polideportivo se han pedido a empresas de Tiernes, porque habiendo empresas en el pueblo que se dedican a instalar aires, lo lógico sería que se pidieran a ellas. Añade que le parece bien que se ponga aire acondicionado, pero pregunta si no se ha valorado destinar ese dinero e invertir en material para el polideportivo, como las bicis de spinning.

El Sr. Concejal Carlos Hernando responde que es más económico, que las bicis las revisa una empresa y de momento funcionan bien.

El Sr. Alcalde indica que en spinning hay 12 bicicletas y que la repercusión de instalar aire acondicionado y calefacción es mayor, afecta a más personas.



AYUNTAMIENTO  
DE TIELMES

- Indica el Sr. Concejales Marcos Ortiz que en la Fuente Regino están los baldosines levantados hace bastante tiempo.

El Sr. Alcalde responde que desde el día 27, que ahí hay 6 ó 7 pinos y las raíces levantan el piso y que hay que pensar qué hacer.

Finalmente, el Sr. Concejales Marcos Ortiz felicita a todas las personas que han participado en las fiestas directa o indirectamente, al pueblo de Tielmes y a la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,